



## Legislación comparada sobre mascotas y animales de compañía: Unión Europea, España, Uruguay y El Salvador

Autora

Resumen

Irina Aguayo Ormeño.  
Email: [iaguayo@bcn.cl](mailto:iaguayo@bcn.cl)  
Tel.: (56) 2270 1774  
(32) 226 3193

Nº SUP: 140861

De acuerdo a lo solicitado se revisa la legislación respecto de las mascotas y animales de compañía en la Unión Europea (UE); España, Uruguay y El Salvador.

**Unión Europea (UE):** el número de hogares con al menos un perro en la UE varía entre el 15% y el 49%. Respecto de las directrices de la UE, los animales son considerados como seres sintientes. En una resolución de enero de 2020, la UE entrega lineamientos para hacer frente al comercio ilegal de animales de compañía, promover la adopción y crear un sistema obligatorio de identificación de la mascota mediante un microchip registrado en un fichero nacional de identificación y registro de animales. Se establecen normas sobre transporte de perros, gatos y hurones y normas respecto de los criaderos y la venta de mascotas. Por último, en diciembre de 2023 la Comisión Europea realizó una propuesta sobre el bienestar animal, en particular se revisó la norma existente en materias de transporte y trazabilidad de perros y gatos.

**España:** el 27% de los hogares tiene al menos un perro. Los principales animales de compañía son perros, gatos y hurones. La Ley 7/2023 establece que los animales de compañía deben estar esterilizados y venderse en lugares autorizados, además de promover la vacunación y campañas de identificación mediante un microchip e inscritos en el Registro de Animales de compañía. Adicionalmente, la Ley española crea un Consejo Estatal de Protección Animal y un Comité Científico y Técnico para la Protección y Derechos de los Animales.

**Uruguay:** se registran alrededor de 3 millones de perros y gatos, donde un 74% de hogares tiene al menos un perro y 42% al menos un gato. En cuanto a la norma, el Decreto 02/2023 crea el Programa Nacional de Control Reproductivo en materia de esterilización. Los animales de compañía deben tener implantado un microchip, no obstante el 85% y el 96% de los perros y gatos respectivamente no tienen microchip. Se establece además, que los animales deben de estar inscritos en el Registro Nacional de Animales de Compañía (RENAC).

**El Salvador:** No existen fuentes oficiales sobre el número de animales de compañía existentes. En el Salvador la tenencia responsable de animales de compañía se encuentra regulada mediante el Decreto 276 o Ley especial de Protección y Bienestar Animal de enero de 2022, modificado mediante el Decreto 775 vigente desde el 4 de julio de 2023. En el Salvador la ley reconoce a los animales como seres vivos y sintientes y establece la protección integral de estos animales. La Política Nacional de Protección y Bienestar de Animales de Compañía y Animales Silvestres, señala que se deben establecer programas de control poblacional de los animales de compañía a través de la esterilización y la identificación del animal a través de un microchip o mediante una placa, debidamente registrados en el Instituto de Bienestar Animal (IBA).

## Contenido

I.	Introducción.....	2
II.	Legislación en Europa.....	2
1.	Unión Europea.....	2
2.	España.....	5
III.	Legislación en países de América Latina.....	7
1.	Uruguay.....	7
2.	El Salvador.....	8
IV.	Referencias.....	10

### I. Introducción

De acuerdo a lo solicitado, se revisa la legislación comparada sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía. Para ello se realizó una revisión de la norma que rige actualmente a la Unión Europea, mostrando más en extenso el caso de España y las normas existentes en dos países latinoamericanos, a saber; Uruguay y El Salvador.

El énfasis fue puesto en la existencia o no de programas de esterilización de las mascotas o animales de compañía y en si existe obligación de colocar al animal un microchip o algún otro dispositivo de identificación. Adicionalmente, el análisis y revisión se centró en los animales de compañía, tales como perros y gatos, excluyendo a aquellas mascotas que derivan en animales peligrosos o pertenecientes a otras especies, no obstante, ser parte de todas las legislaciones.

No se incluye Chile, ya que este caso fue desarrollado en documento complementario<sup>1</sup>, donde el análisis correspondió específicamente a determinar algún mecanismo para que las mascotas sean ingresadas al Registro Social de Hogares, lo que conlleva a centrarse en temas de la implantación de un microchip.

### II. Legislación en Europa

#### 1. Unión Europea

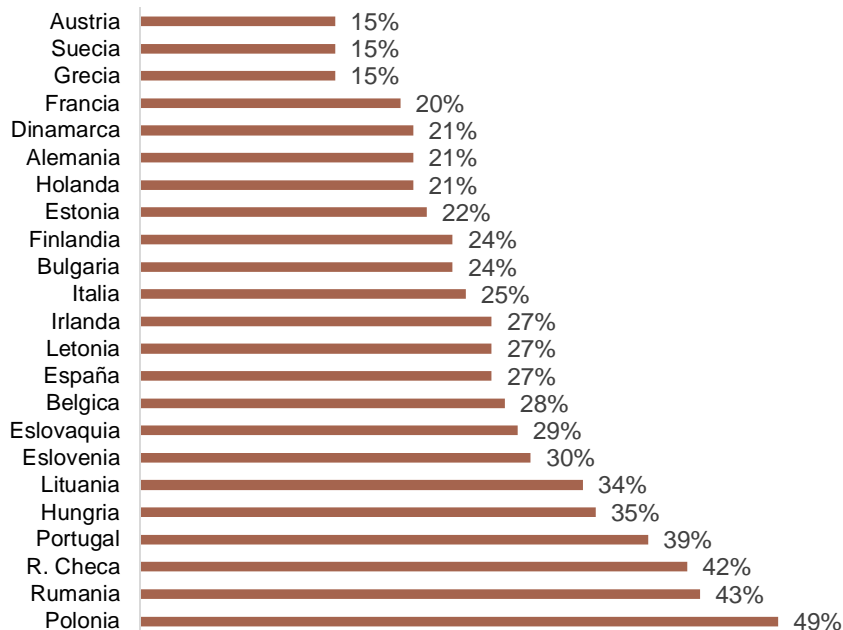
En Europa como en otras partes del mundo, las mascotas y animales de compañía se consideran un miembro más de la familia, siendo los perros y los gatos, los animales de compañía más

<sup>1</sup> Ver %Incorporación de las mascotas en el Registro Social de Hogares Chile+ SUP: 140754. Biblioteca del Congreso Nacional, febrero de 2024.

populares; al respecto el Parlamento señala que [el 74% de sus ciudadanos cree que los animales de compañía deben estar mejor protegidos.+(Parlamento Europeo).

A continuación se presenta un gráfico con el porcentaje de hogares con al menos un perro en la Unión Europea en 2022, por países.

Gráfico 1. Porcentaje de hogares con al menos un perro en la Unión Europea en 2022, por países



Fuente: Statista

En relación a la legislación, la Unión Europea lleva años trabajando en el bienestar animal con el objeto de mejorar la calidad de vida de estos. Es así como en el Título II Art. 13 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea se señala que [la Unión y los Estados miembros tendrán plenamente en cuenta las exigencias en materia de bienestar de los animales como seres sensibles [...]]; en este contexto, los animales deben disfrutar de cinco libertades:

- a) Libertad de hambre y sed
- b) Libres de molestias
- c) Libres de dolor, heridas y enfermedades
- d) Libertad de expresar un comportamiento normal
- e) Libertad de miedo y angustia

Ya en 2016, el Parlamento Europeo adoptó una Resolución para contar con un registro de mascotas compatible en el Unión Europea. Es así como en nota de prensa publicada por el Parlamento Europeo en enero de 2020, se señala que la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria adoptó una resolución en la que exige actuar contra el comercio ilegal de animales de compañía para proteger el bienestar animal, [proteger] a los consumidores y la salud pública.+(Parlamento Europeo, enero 2020).

En general, esta norma - actualizada a agosto de 2023 - considera medidas sobre el comercio ilegal de mascotas de compañía y establece un plan de acción para toda la Unión Europea (UE) que contempla mayores sanciones y registro obligatorio de mascotas. Esta Resolución incluye:

- a) Un Plan de Acción de la UE que establezca claramente las responsabilidades para hacer frente al comercio ilegal de animales de compañía,
- b) una propuesta de la Comisión para crear un sistema obligatorio en toda la UE de identificación y registro de perros y gatos,
- c) una definición comunitaria de las instalaciones de cría comercial a gran escala conocidas como fábricas de cachorros,
- d) mejora de la aplicación de la ley y endurecimiento de las sanciones a los implicados (veterinarios, servicios públicos nacionales, operadores económicos),
- e) mejor cooperación, comunicación y formación de las autoridades aduaneras y veterinarias,
- f) animar a la gente a adoptar, en lugar de comprar, animales de compañía.+

Esta Resolución dictada sobre la protección del mercado interior y los derechos de los consumidores de la Unión Europea frente a las consecuencias negativas del comercio ilegal de animales de compañía, señala en lo relativo a las mascotas y animales de compañía, que el comercio ilegal entre los Estados miembros ha aumentado, lo cual tiene consecuencias tanto para el bienestar animal como para la salud de la población.

Si bien la mayoría de los Estados miembros han establecido requisitos para la identificación de perros, gatos y hurones (principales animales domésticos de la región), estas normas de identificación no están armonizados en todos los países miembros, por lo que se ha producido un uso indebido de los códigos de país y [ō ] la utilización de códigos duplicados e incorrectos, entre otros problemas; que la mayoría de las bases de datos de registro no están interconectadas, lo que limita la trazabilidad en la UE+(Resolución Parlamento Europeo, febrero 2020, actualizada a agosto de 2023).

Por lo anterior y respecto a la identificación y registro de gatos y perros, la Resolución parlamentaria hace hincapié en la necesidad de armonizar estos registros, considerando en esencia que los animales de compañía cuenten con un microchip colocado por un veterinario y registrado en un fichero nacional de identificación y registro de animales. Además establece que en el fichero se registre toda la historia de las personas que han desempeñado un papel en la vida del animal, incluidos criadores, vendedores, veterinarios, transportistas y propietarios+(Resolución Parlamento Europeo, febrero 2020, actualizada en agosto de 2023). La resolución también establece que exista relación entre el pasaporte del animal de compañía y el registro del microchip.

Entre las normas comunitarias establecidas en enero de 2022 se encuentra el transporte de perros, gatos y hurones que obliga al propietario contar con un pasaporte para animales de compañía o un certificado zoonosanitario. (Parlamento Europeo, enero 2022). También se establecen normas sobre la cría de mascotas que contempla un registro de criadores y vendedores autorizados y por esta vía alentar a las personas a adoptar animales de compañía más que a comprar.

Por otra parte, el 7 de diciembre de 2023, la Comisión Europea realizó una propuesta sobre bienestar animal, donde se propuso una revisión de las normas de la Unión Europea para la protección de los

animales durante el transporte y nuevas normas sobre el bienestar y la trazabilidad de perros y gatos. También respondió a la iniciativa ciudadana europea "Europa sin pieles" que solicita la prohibición de la cría de animales de peletería.

En lo particular y relativo al transporte de animales, la propuesta tiene como objetivo - en lo referente a perros y gatos - ampliar las normas de transporte para estos animales, no obstante, los otros objetivos dicen relación con las condiciones de viaje de los animales, por ejemplo de granja, o las necesidades específicas de los animales vulnerables y el transporte de los animales exportados.

La propuesta de la Comisión Europea de 2023, señala que se debe proporcionar un mayor bienestar y mejorar la trazabilidad de perros y gatos - esto debido al aumento del comercio de estos animales, incluso en línea y de forma ilegal - y unificar las normas europeas para el bienestar de perros y gatos en criaderos, en tiendas de animales y en refugios.

Finalmente, la Propuesta de la Comisión Europea 2023 señala que por primera vez se aplicarán en toda la UE unas normas mínimas para el alojamiento, cuidado y manejo de estos animales. También introduce requisitos estrictos de trazabilidad y la posibilidad de realizar controles automatizados cuando el suministro de perros y gatos se realice a través de medios en línea.+ (European Commission, diciembre 2023).

## 2. España

De acuerdo a Statista, la pandemia del coronavirus llevó al aumento de la tenencia de mascotas y animales de compañía; en particular en el caso de España se señala que el 27% de los hogares tienen al menos un perro.

En cuanto al atenencia responsable de mascotas y animales de compañía, España cuenta con la Ley 7/2023 que tiene parecidos con la Ley 21.020 de Chile; se consideran como mascotas o animales de compañía a perros, gatos y hurones, no obstante la Ley establece la existencia de otros animales en esta categoría (de compañía); adicionalmente, las mascotas y animales de compañía deben estar esterilizados y solo se venden en lugares autorizados.

Por ser España miembro de la Unión Europea, las reglas o normas establecidas para mascotas o animales de compañía, también les son aplicables.

En cuanto a la Ley española, sus articulados establecen lo siguiente: en España la tenencia de mascotas y animales de compañía está regulada mediante la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, que entró en vigor el 29 de septiembre de 2023 (correspondiente a los seis meses de su publicación en el Boletín Oficial del Estado).

La Ley tiene por objeto establecer el régimen jurídico básico en todo el territorio español para la protección, garantía de los derechos y bienestar de los animales de compañía y silvestres en cautividad, sin perjuicio de la sanidad animal que se regirá por la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, y por las normas de la Unión Europea.+ (Ley 7/2023), no obstante, en el presente

documento se revisará la norma en relación a las mascotas y animales de compañía. La Ley establece que los animales son seres sintientes.

Para alcanzar los objetivos de la Ley se establecen las siguientes acciones (Título Preliminar. Art. 2: Finalidad):

- a) Promover la tenencia y convivencia responsable.
- b) Fomentar entre la ciudadanía la protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- c) Luchar contra el maltrato y el abandono.
- d) Impulsar la adopción y el acogimiento.
- e) Desarrollar actividades formativas, divulgativas e informativas en materia de protección animal.
- f) Promover campañas de identificación, vacunación, esterilización, cría y venta responsable.
- g) Impulsar acciones administrativas de fomento de la protección animal.
- h) Establecer un marco de obligaciones, tanto para las administraciones públicas como para la ciudadanía, en materia de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

La Ley define animal de compañía como todo animal doméstico o silvestre en cautividad, mantenido principalmente en el hogar, que no tenga como destino su consumo, la producción o comercialización de este o sus productos. En caso de perros, gatos y hurones serán siempre considerados como animales de compañía, siempre que el propietario decida inscribirlo en el Registro de Animales de compañía. (Título Preliminar. Art.3: Definiciones, a)).

También serán animales de compañía los utilizados en actividades profesionales, como por ejemplo, los perros de rescate, los que prestan asistencia a personas o los utilizados por las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad. (Título Preliminar. Art. 3, j)).

La Ley también establece en su Título I, Capítulo 1, Art. 5 la creación de un Consejo Estatal de Protección Animal y la creación del Comité Científico y Técnico para la Protección y Derechos de los Animales (Título I, Capítulo1, Art. 6).

En el Capítulo 2 en tanto, se crea el Sistema de Registro para la Protección Animal, que está conformado por el Registro de Entidades de Protección Animal, el Registro de Profesionales de Comportamiento Animal, el Registro de Animales de Compañía, el Registro de Núcleos Zoológicos de Animales de Compañía y el Registro de Criadores de Animales de Compañía.

En particular, el Registro de animales de compañía incluye los datos de identificación y los datos sanitarios del animal de compañía, además de los datos del propietario o persona responsable.

Respecto de los Programas territoriales de protección animal, la Ley establece que debe contar con medidas tendientes a eliminar el maltrato y reducir el abandono de los animales de compañía. (Capítulo IV. Art. 18), para lo cual estos programas deben considerar . entre otras cosas - establecer campañas públicas para la esterilización animal, promover la adopción de animales de compañía, implementar programas de gestión de colonias felinas, desarrollar medidas educativas contra el maltrato y el abandono de los animales y el desarrollo de programas de control de identificación y cría autorizada.

El Título II, Capítulo II de la Ley 7/2023 sobre animales de compañía, establece en el Art. 26 d) que la cría de animales de compañía solo puede ser llevada a cabo por criaderos o personas debidamente registrados para estos fines, de donde se desprende que cualquier persona que tenga un animal de compañía (perro, gato o hurones) debe tenerla debidamente esterilizada (Capítulo VII, Art. 44, c)).

En cuanto a la identificación de los animales de compañía . en principio perros, gatos y hurones - la Ley establece en el Art. 26 i) que estos deben identificarse mediante microchip (Título III Capítulo I, Art. 51 2)). No obstante, la Ley señala que un reglamento definirá el listado definitivo de animales que serán considerados como animales de compañía (Capítulo V. Listado positivo de animales de compañía).

### **III. Legislación en países de América Latina**

#### **1. Uruguay**

Según el Censo 2023, la población de Uruguay es de 3.444.263 personas (población estimada preliminar), en tanto, una encuesta<sup>2</sup> realizada por Equipo Consultores da cuenta de que en los hogares uruguayos existen más de 1.88.000 perros y más de 900.000 gatos<sup>3</sup> y que en las últimas décadas la población de perros ha crecido en un 57%. La encuesta también reveló que el 74% de los hogares tiene al menos un perro y que en el 42% de estos hay al menos un gato.

La encuesta también indaga sobre lo que establece la nueva normativa - que crea el Programa Nacional de Control Reproductivo (Decreto 02/2023) - sobre el tema de la esterilización, donde se encuentra que del total de personas que conocen la ley, el 52% apoya una medida de esterilización y solo el 7% de ellas no la apoya, lo que significa que la mayoría de la población respalda la idea de que el Estado se involucre en el control poblacional de las mascotas.

Por su parte, la encuesta del Instituto Nacional de Bienestar Animal, llevada a cabo entre agosto y septiembre de 2023 da cuenta de que en Uruguay y solo en hogares con perros, el 63% de las hembras están castradas y el 35% de los machos también lo está. En tanto, el 85% de los perros no tiene microchip y solo el 15% tiene chip. En el caso de los gatos esta encuesta muestra que el 76% de las hembras está esterilizada y el 55% de los machos también se encuentran esterilizados. En cuanto al uso del microchip, solo el 4% de los gatos tiene un microchip, el restante 96% no está identificado (INBA, noviembre 2023).

Otro dato que aporta la encuesta del Instituto Nacional de Bienestar Animal es respecto de quién debe hacerse cargo de la reducción en el número de perros; al respecto la encuesta señala que la población respondió en un 91% que esta responsabilidad recae en el Instituto Nacional de Bienestar Animal; 77% se inclina por las Intendencias; 72% señala que deben ser las Alcaldías y Municipios

---

<sup>2</sup> La encuesta se tomó entre el 21 y 29 de marzo de 2023 en forma presencial, a personas mayores de 18 años de localidades con más de 2.000 habitantes en todo Uruguay.

<sup>3</sup> Información tomada de la web de Equipo Consultores.



quien se hagan responsables de la reducción del número de perros y el 70% señala que debiera ser el Ministerio de Ganadería. Por último, casi 9 de cada 10 personas piensan que el Estado debe implementar políticas públicas para garantizar el bienestar animal de todas las especies (INBA, noviembre 2023).

En Uruguay, la tenencia responsable de animales de compañía está regulada por la Ley N° 18.471 publicada en abril de 2009 y por la Ley N° 19.889 de julio de 2020, reglamentadas por el Decreto 57 de marzo de 2023 y por el Decreto 106 de abril de 2023.

En lo que sigue se revisan las leyes en relación a la tenencia de animales de compañía. Al respecto, la Ley 18.471 o Ley de protección, bienestar y tenencia de animales y sus respectivas modificaciones, establece en su Art. 3 que solo podrán ser sacrificados los animales que se encuentre con sufrimiento por vejez extrema, enfermedad incurable o lesión grave y este procedimiento solo podrá ser realizado por médicos veterinarios.

El Título II Art. 8 de la ley define lo que se entiende por animal de compañía señalando que son aquellos que por sus características y comportamiento pueden convivir con los seres humanos. Así mismo, la ley obliga al tenedor de mascotas a mantenerlo en buenas condiciones físicas y sanitarias de acuerdo a lo reglamentado por la Organización Mundial de Sanidad Animal y por la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales, adhiriendo a las cinco libertades reconocidas, a saber: que la mascota esté libre de hambre y sed, de miedos y angustias, de enfermedades y lesiones, de malestar físico y malestar térmico y sea libre para expresar el comportamiento propio de su especie.

La ley establece que entre las responsabilidades del propietario de un animal de compañía está el cumplir con las normas de identificación y castración de acuerdo al Programa Nacional de Control Reproductivo. Este Programa fue creado en febrero de 2023 que tiene como objeto la esterilización de perros y gatos en todo el territorio; establece además, que junto con la esterilización se debe implantar un microchip y registrar dicho animal en el Registro Nacional de Animales de Compañía (RENAC) (Decreto de 02/2023), en tanto, la Ley 19.889 de julio de 2020 es la que crea el Instituto Nacional de Bienestar Animal.

Por último, además se crea el Registro de Prestadores de Servicios, donde pueden inscribirse los refugios, albergues o criaderos de animales, los servicios de paseadores y adiestradores de animales y las empresas que fabriquen o comercialicen alimentos, elementos para la higiene, vestimenta y accesorios para animales de compañía.

## 2. El Salvador

En El Salvador no existen fuentes oficiales respecto de cuantos animales domésticos de compañía (perros y gatos fundamentalmente) existen en el país y cuantos sufren abandono y malos tratos (Contrapunto, 2022). No obstante en los fundamentos del Decreto 276 de enero de 2022 se destaca en el Considerando III que “[...] en la mayoría de los hogares salvadoreños, conviven las familias con uno o varios animales, ya sean domésticos o de compañía e inclusive fauna silvestre; sin embargo, en ocasiones, las personas realizan conductas de maltrato, tortura o sufrimiento



innecesario hacia dichos animales, ya sea de forma intencional, por negligencia o por ignorancia, por lo que se hace necesario garantizar su protección y desarrollo, así como educar y normar la conducta humana para proteger a esos animales, ayudando a mantener el equilibrio de nuestro medio ambiente.+

Por su parte, el Plan Estratégico Nacional 2022-2024 - en el apartado sobre el diagnóstico del bienestar animal - señala que en El Salvador muchos perros, gatos y pericos y otras especies animales son consideradas como parte importante de las familias ya que se generan beneficios en las relaciones con el animal de compañía, no obstante, en el país se registran diversos problemas de maltrato y violencia contra estos animales.

Si bien no existe información oficial, en prensa<sup>4</sup> se señala que . en base a una encuesta realizada por ellos - en El Salvador 60,7% de los hogares urbanos tienen alguna mascotas, de estos 48,8% declara tener perros, 23,1% declara tener gatos, 15,3% tiene perros y gatos, 19,1% tiene aves y 6,8% tiene otro tipo de mascotas. También señala que en las ciudades del país viven más de un millón de perros.

En el Salvador la tenencia responsable de animales de compañía se encuentra regulada mediante el Decreto 276 o Ley especial de Protección y Bienestar Animal de enero de 2022 y que fue modificado mediante el Decreto 775 sobre Reformas a la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal, vigente desde el 4 de julio de 2023.

La norma en El Salvador reconoce jurídicamente a los animales como seres vivos y sintientes y establece la protección integral contra todo acto de crueldad que pueda ocasionarles dolor, lesiones o la muerte a los animales (Art.1), en particular se refiere a los animales de compañía (Art. 2). Para alcanzar estos fines, se propone generar una cultura ciudadana del cuidado a través de la educación, sensibilización y concientización. Así mismo establece velar por la salud y bienestar de los animales de compañía y animales silvestres, promoviendo su adecuada reproducción y el control de zoonosis+ (Art. 2 (g)).

La letra (e) del mismo artículo define que se entenderá por %Animales de compañía: Perros, gatos u otros animales domésticos, comúnmente denominados también como "mascotas"; que por su condición natural conviven en compañía y dependencia del ser humano, representando un valor afectivo para éste. Cuando el animal de compañía haya sido adquirido por cualquier medio que acredite su traspaso, el propietario adquiere en torno al mismo, la responsabilidad directa de asegurarle todos los beneficios, cuidado y protecciones que reconoce la presente Ley.+

La Política Nacional de Protección y Bienestar de Animales de Compañía y Animales Silvestres, señala entre las directrices contenidas en la política establecer programas de control poblacional de los animales de compañía a través de la esterilización y la castración (Art. 6 (d) ) y la realización de censos de perros y gatos a cargo de las municipalidades ( Art. 6 (e)), además de generar las condiciones financieras y técnicas para hacer accesible a toda la población la asistencia veterinaria (Art. 6 (f)) y generar las condiciones que promuevan la adopción responsable (Art. 6 (g)).

---

<sup>4</sup> La Prensa Gráfica, septiembre de 2019. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/lpgdatos/Los-mestizos-y-los-pitbull-son-los-perros-mas-comunes-en-El-Salvador-20190919-0358.html> (marzo, 2024).

Entre las obligaciones de las personas que tienen animales de compañía es la de tener a la mascota en buenas condiciones de salud y con las condiciones sanitarias apropiadas. El número de animales de compañía que tengan los responsables de las mascotas debe ser el adecuado en cuanto a espacio físico de modo de evitar el hacinamiento, además debe responsabilizarse en relación a que cuenten con agua, alimento y abrigo según su especie (Art.10 (b)), vinculado al mismo tenor, la letra f de dicho artículo establece que se debe limitar el control de la reproducción de sus animales de compañía, según sus posibilidades económicas y de cuidado.<sup>5</sup>.

En el caso de El Salvador, la norma establece que la identificación del animal puede realizarse a través de un microchip o mediante una placa (Art. 10 (g)). En caso que el propietario no tenga identificado a su animal de compañía, estará cometiendo una infracción leve (Art. 61) la cual es sancionada a través de una multa comprendida entre uno a tres salarios mínimos vigentes del sector comercio y servicio (Art.64), no obstante, bajo ciertas condiciones, esta multa puede ser reemplazada por trabajos de utilidad pública (Art. 65). La aplicación de las sanciones y multas están a cargo de las municipalidades y los fondos generados pueden deben destinarse por las municipalidades a actividades orientadas a los mismos fines de la actividad multada (Art. 68).

El Art. 11 . modificado por el Decreto 775 Reformas a la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal, publicado en el B.O. de fecha 22/06/2023 . crea el Instituto de Bienestar Animal (IBA), entre sus funciones está la de llevar un registro de los animales de compañía (Art. 15 (e)).

El Salvador prohíbe la oferta y venta de animales de compañía en las tiendas con fines reproductivos, en caso de venta de un animal de compañía, el vendedor debe entregar los certificados de vacunación, desparasitación y antecedentes médicos del animal. El IBA lleva el registro de las tiendas de mascotas autorizadas (Art. 46 (a) y (e)).

Por último, el Art. 52<sup>6</sup> señala que las alcaldías tendrán la obligación de generar atención veterinaria a la población de animales de compañía, ya sea creando clínicas veterinarias municipales o realizando convenios con el IBA o clínicas veterinarias legalmente establecidas.+

#### IV. Referencias

- España. Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2023-7936> (marzo, 2024).

<sup>5</sup> Artículo 10, apartados b), h) y j), modificados por el Decreto No. 775.- Reformas a la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal, publicado en el B.O. de fecha 22/06/2023

<sup>6</sup> Artículo 52, modificado por el Decreto No. 775.- Reformas a la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal, publicado en el B.O. de fecha 22/06/2023.

- Parlamento Europeo, febrero de 2020. Comercio ilegal de mascotas: los eurodiputados reclaman medidas contra los infractores. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/topics/es/article/20200117STO70506/comercio-ilegal-de-mascotas-medidas-contra-los-infractores> (marzo, 2024).
- Parlamento Europeo, enero 2020. Stop illegal trade in cats and dogs, say MEPs. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/news/es/press-room/20200120IPR70621/stop-illegal-trade-in-cats-and-dogs-say-meps> (marzo, 2024).
- Parlamento Europeo. El PE pide mejorar la protección de los animales durante el transporte. Enero, 2022. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/news/es/press-room/20220114IPR21025/el-pe-pide-mejorar-la-proteccion-de-los-animales-durante-el-transporte> (marzo, 2024).
- Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de febrero de 2020 (Texto aprobado, actualizado a agosto de 2023), sobre la protección del mercado interior y los derechos de los consumidores de la Unión frente a las consecuencias negativas del comercio ilegal de animales de compañía. Disponible en: [https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2020-0035\\_ES.html](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2020-0035_ES.html) (marzo, 2024).
- Statista. Gráfico con Porcentaje de hogares con al menos un perro en la Unión Europea en 2022, por países. Disponible en: <https://www.statista.com/statistics/515475/dog-ownership-european-union-eu-by-country/> (marzo, 2024).
- Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (versión consolidada). Diario Oficial de la Unión Europea. Marzo de 2010. Disponible en: <https://www.boe.es/doue/2010/083/Z00047-00199.pdf> (marzo, 2024).
- European Commission, Animal welfare. Animal welfare proposals and Communication adopted by the Commission on 7 December 2023. Disponible en: [https://food.ec.europa.eu/animals/animal-welfare\\_en](https://food.ec.europa.eu/animals/animal-welfare_en) (marzo, 2024).
- Decreto de febrero de 2023, Uruguay. Disponible en: [https://medios.presidencia.gub.uy/legal/2023/decretos/02/mgap\\_243.pdf](https://medios.presidencia.gub.uy/legal/2023/decretos/02/mgap_243.pdf) (marzo, 2024).
- Ley 18.471, ley de protección, bienestar y tenencia de animales, publicada en abril de 2009 y modificada mediante decretos de 2023. Uruguay. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/57-2023#:~:text=El%20animal%20rescatado%20o%20capturado,en%20el%20que%20se%20encuentre.> (marzo, 2024).
- Ley 19.889 de julio de 2020 Uruguay. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19889-2020> (marzo, 2024).

- Decreto 57/2023, reglamentación de los arts. 386 a 390 de la ley 19.889, relativos al programa nacional de control reproductivo del instituto nacional de bienestar animal. Uruguay. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/57-2023#:~:text=El%20animal%20rescatado%20o%20capturado,en%20el%20que%20se%20encuentre>. (marzo, 2024).
- Decreto 106/2023, sobre reglamentación de los arts. 384 y 385 de la ley 19.889, por el cual se declara de interés nacional la creación y gestión del "programa nacional de albergues", del instituto nacional de bienestar animal (INBA). Uruguay. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/106-2023/15> (marzo, 2024).
- Instituto Nacional de Estadísticas Uruguay. Disponible en: <https://www.gub.uy/instituto-nacional-estadistica/comunicacion/noticias/poblacion-preliminar-3444263-habitantes#:~:text=Seg%C3%BAn%20el%20Censo%202023%20la,0%2C08%25%20anual> ). (marzo, 2024).
- Equipo Consultores. Noticias: Encuestas en Uruguay. Abril 2023. Disponible en: <https://equipos.com.uy/perros-y-gatos-en-hogares-uruguayos/> (marzo, 2024).
- Ministerio de Ganadería, Instituto Nacional de Bienestar Animal, Cuantificación y caracterización de la población de canes y felinos y su forma de tenencia en Uruguay, 16 de noviembre de 2023. Disponible en: <https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/sites/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/files/documentos/noticias/Estudio%20INBA-presentaci%C3%B3n.pptx> (marzo, 2024).
- Decreto No. 276.- Ley Especial de Protección y Bienestar Animal. Publicado en el Diario Oficial de El Salvador. Disponible en: <https://app.vlex.com/#vid/938644765> (marzo, 2024).
- Contrapunto (Diario Digital) del julio, 2022. Gobierno sin estadísticas de maltrato y abandono de animales de compañía. Disponible en: <https://www.contrapunto.com.sv/gobierno-sin-estadisticas-de-maltrato-y-abandono-de-animales-de-compania/> (marzo, 2024).
- Gobierno de El Salvador. Instituto de Bienestar Animal. Plan Estratégico Nacional 2022-2024. Disponible en: [https://www.transparencia.gob.sv/system/documents/documents/000/516/185/original/Plan\\_Estrategico\\_Institucional\\_2022\\_-\\_2024.pdf?1670258278](https://www.transparencia.gob.sv/system/documents/documents/000/516/185/original/Plan_Estrategico_Institucional_2022_-_2024.pdf?1670258278) (marzo, 2024).

### Disclaimer

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0  
(CC BY 3.0 CL)